

**23377 RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de la subasta ordinaria número 21 de Pagares del Tesoro, correspondiente a 1984.**

En uso de la autorización contenida en los números 1 y 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 4.3, 5.1 y 5.1.1 de la mencionada Orden sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1984, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la celebración de la subasta ordinaria número 21 de Pagares del Tesoro, correspondiente a 1984, conforme se desarrolla a continuación:

- Subasta: 21.
- Fecha emisión: 26 de octubre de 1984.
- Fechas amortización: 25 de octubre de 1985 y 25 de abril de 1986.
- Fecha y hora límite presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 23 de octubre de 1984, doce horas (una hora antes en las islas Canarias).
- Fecha resolución: 25 de octubre de 1984.
- Fecha y hora límite de pago: 26 de octubre de 1984 (trece horas).

2. Los pagarés con fecha de amortización 25 de abril de 1986, que se subasten, estarán comprendidos en la emisión dispuesta por el apartado 1.2 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de enero de 1984, hasta alcanzar el límite que figura en el mismo. Los que superen dicho límite, así como los pagarés que se emitan con fecha de amortización 25 de octubre de 1985, estarán comprendidos en la emisión dispuesta en el apartado 1.1 de la mencionada Orden.

Madrid, 10 de octubre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

**23378 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 15 de octubre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	174,621	174,981
1 dólar canadiense .....	132,118	132,565
1 franco francés .....	18,150	18,197
1 libra esterlina .....	211,151	212,286
1 libra irlandesa .....	172,525	173,581
1 franco suizo .....	87,777	88,048
100 francos belgas .....	275,318	276,322
1 marco alemán .....	55,588	55,792
100 liras italianas .....	9,025	9,049
1 florín irlandés .....	49,334	49,568
1 corona sueca .....	19,854	19,918
1 corona danesa .....	15,400	15,448
1 corona noruega .....	19,403	19,465
1 marco finlandés .....	28,995	27,093
100 chelines austriacos .....	790,569	794,357
100 escudos portugueses .....	105,768	106,113
100 yans japoneses .....	70,086	70,372

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**23379 ORDEN de 7 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 84.205.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 84.205, interpuesto por el Abogado del Estado y por doña

Francisca Montis Villalonga, don Raimundo Montis Villalonga, doña Rosa María Alabern Montis, doña Ana María Alabern Montis, doña María Magdalena Alabern Montis, doña María de las Mercedes Alabern Montis, doña María José Alabern Montis y don Raimundo Alabern Montis, contra la sentencia dictada el 26 de mayo de 1981 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso número 135/80, promovido por don Antonio Montis Villalonga y otros, contra acuerdos de 12 de marzo y 13 de junio de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por el representante de la Administración, así como por el de los expropiados que se reseñan en el encabezamiento de esta resolución y que se dan aquí por reproducidos contra la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, sobre fijación de justiprecio de la parcela número 70, expropiada para la construcción de la "nueva carretera, autopista de Poniente, del enlace II-2 al enlace IV-6, tramo Por o Pl-Palma Nova", término municipal de Palma de Mallorca, debemos con revocación de la sentencia apelada, fijar dicho justiprecio en la cantidad de veintisiete millones sesenta y tres mil setenta y seis (27.063.076) pesetas (salvo error en la suma), incrementado con el importe de los intereses legales computados a partir del día siguiente al de la ocupación de la finca hasta aquél en que se abone dicho justiprecio, sin expresa imposición de costas en este recurso de apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**23380 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.**

Por estar incluido el proyecto 1-CC-309, «Desdoblamiento de calzada. Penetración a Cáceres por CN-830, de Gijón a Sevilla. Tramo: Estación de ferrocarril-Cinturón II», en el programa de inversiones y declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio de 1984, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan para que comparezcan y el edificio del Ayuntamiento de Cáceres, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU, 28046 Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—12 983-E.